

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Agosto veintiséis del dos mil veintiuno

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **EDWIN FERNANDO GONZALEZ GAVIRIA**, representado por el abogado Dr. **NOE ALEXANDER BELTRAN MARTINEZ** contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**, representada por el BRIGADIER GENERAL **NORBERTO MUJICA JAIME**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO “CÁRCEL BELLAVISTA**, representada por el Director **CELIANO RIVERA BERMUDEZ**, o por quien haga sus veces y a **COLPENSIONES**, representada por la Gerente Nacional, Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 140

Hoy 27 del mes de Agosto del año 2021

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.